



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dirigirse al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a efectos que a la brevedad posible, derogue por lesividad el decreto de la Dirección Provincial de Vialidad n° 4499, que crea cuatro cargos correspondientes a Secretarías de Coordinación y la designación de funcionarios políticos con estabilidad en esos cargos .-

Artículo 2°: De forma.

FUNDAMENTOS

Estimados Diputados :

Mediante la Resolución n° 4499 de la Dirección Provincial de Vialidad, se crearon cuatro Secretarías de Coordinación con la máxima Categoría del Escalafón, equivalente a Ingeniero Vial, nombrando a funcionarios políticos concediendo estabilidad en los cargos .-

Las secretarías de coordinación creadas son, Administrativa; Legal y Técnica; Administración y Finanzas y Secretaría Privada, designándose por el mismo acto administrativo para ocupar esos cargos a HectorSid, Guillermina Garro, Rodrigo Suksdorf y Antonio Belotti Allende, incorporándolos a la planta permanente con estabilidad en los cargos descriptos.

Todos los involucrados desempeñaban funciones equivalentes a las de Secretario Interministerial (Cargo 34 Ley 8620 como personal fuera de escalafón) siendo en consecuencia, funcionarios políticos. Pero su designación dentro del escalafón permanente de la DPV y con estabilidad está prohibida por la Ley 8918 de Emergencia Económica que dispone que los funcionarios políticos están inhabilitados a ingresar como agentes de planta permanente o personal contratado.

En cuanto a las dependencias creadas por la citada resolución, si bien se las incorpora orgánicamente al escalafón de la dirección dándoles clase vial y equiparándolos en su responsabilidad funcional a las de ingeniero jefe y secretario privado -lo cual no ofrecería reparos-, los respectivos cargos de Secretario Coordinador Administrativo, Secretario Coordinador Legal y Técnica, Secretario Coordinador de Administración y Finanzas y Secretario Coordinador Secretaría Privada Director Administrador son equivalentes en rango a los de Secretario Interministerial y por esa razón son cargos políticos -y no de planta- por más que la norma de la DPV pretenda darle ése carácter.

Es por ello que esta norma jurídica es ilegal, violentando claramente, el artículo 36 de la Constitución Provincial. Incurriendo esta norma en una doble ilegalidad, en cuanto a los agentes designados y en cuanto al rango o carácter que le atribuye a los cargos creados, y, además, apunta a condicionar al próximo gobierno porque ubica a amigos del poder en puestos claves en toma de decisiones.-

Por todo lo expresado Señores y Señoras Diputados de la Provincia de Entre Ríos, les solicito que me acompañen con la presente Resolución.